TR4.10 B.G.4.5

POLÍTICA DE INVERSIONES DE LA FUNDACIÓN PROYECTO REFORMISMO21

La Fundación atiende al cumplimiento de sus fines institucionales con recursos públicos y privados. El Patronato administra los fondos con criterios de imparcialidad y no discriminación, y vela para que la gestión se realice con los máximos niveles de responsabilidad, transparencia, eficiencia y eficacia.

Los recursos de la Fundación proceden de la dotación patrimonial, donaciones y legados, donativos de personas físicas y jurídicas y subvenciones de Organismos públicos y privados.

. - La gestión y aplicación de los recursos obtenidos responderá a la voluntad de los donantes, que en todo caso deberá respetar y contribuir al cumplimiento de los Valores y Objetivos de la Fundación Proyecto Reformismo21.

. - Los recursos de carácter privado contribuyen a conformar la base social de la Institución, ya que la aportación económica de los donantes expresa la confianza de personas e instituciones en los fines y actividades de la Fundación.

. - La aportación de las instituciones públicas en la modalidad de ayuda y subvenciones para la realización de actividades de interés general a las que la Fundación accede de acuerdo con las convocatorias públicas establecidas, representan la contribución más importante para la ejecución de nuestras intervenciones.

El Patronato vela para que en la gestión de los recursos se apliquen criterios de responsabilidad, confidencialidad, transparencia y buenas prácticas, de acuerdo con los objetivos y fines fundacionales y la normativa legal vigente.

RELACIONES CON EMPRESAS

Reformismo21 vela por que la procedencia de las donaciones que recibe, no impida nuestra libre actuación y no supongan un obstáculo para la consecución de nuestros objetivos y el cumplimiento de nuestros fines.

Toda nuestra actividad relacionada con la captación de recursos a través de donaciones de empresas privadas, evitan la difusión de mensajes engañosos. A todos nuestros donantes se les describe correctamente nuestra identidad y los valores que defendemos.

Comprometidos con la buena gestión de los recursos, la relación de colaboración con distintas empresas, respeta por tanto los valores de independencia,

transparencia y eficacia, por lo que las empresas con las que Reformismo21 establece su colaboración deben:

- Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.

- Cumplir los ocho convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.

- Respetar el medioambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.

- Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente.

- No se establecerán relaciones de colaboración con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas.

- Promover medidas para la prevención de delitos, así como prácticas contra el fraude, el soborno y la corrupción, en coherencia con lo dispuesto en el apartado 3.5 del Código de Conducta de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo de España

Reformismo21 cumplimenta anualmente, de acuerdo con la legislación vigente, el Modelo 182 "Declaración Informativa de donaciones que den derecho a deducción por el impuesto sobre la renta de las personas físicas" que se presenta ante el Ministerio de Economía y Hacienda de acuerdo con la legislación vigente.

INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Reformismo21 es una organización sin ánimo de lucro que sirve a un interés general y entiende que los mercados financieros pueden constituir un instrumento para promover el desarrollo sostenible dado que:

- Pueden crear incentivos para que las empresas avanzadas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa sean recompensadas.

- Permiten que todos aquellos grupos sociales interesados en la promoción de la responsabilidad social corporativa tengan oportunidad de decidir el destino último de sus recursos financieros, de manera que la delegación de la gestión del ahorro en los intermediarios financieros no impida la aplicación de sus recursos a la financiación de las actividades

empresariales compatibles con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.

- Permiten que las Organizaciones sin ánimo de lucro adopten políticas formales para impulsar la Inversión Socialmente Responsable, y así promover prácticas empresariales sostenibles o socialmente responsables.

Normativa de referencia:

1.- Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo Acuerdo de 20 de noviembre de 2003 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales.

2.- Resolución de 19 de diciembre de 2003 del Consejo de Gobierno del Banco de España, para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero bajo la rúbrica de "restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro" BOE 8 de enero de 2004.

3.- Acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta de las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro. BOE de marzo de 2019.

Además, cumplimos el Código de Conducta de la Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo de España.

Supuestos para la realización de Inversiones Financieras Temporales:

- Existencia de excedentes de liquidez de recursos libres de la organización (excedentes temporales de tesorería).
- Existencia de excedentes de liquidez de donaciones afectas o subvenciones
- Existencia de donaciones recibidas en concepto de herencia o legado.

Criterios:

Reformismo21 desarrolla sus actividades con recursos aportados por donantes, y entiende que la gestión de todos estos recursos ha de estar marcada por el principio de prudencia. Así, Reformismo21 no mantendrá inversiones de cartera en valores de renta variable a corto plazo. Las inversiones temporales se realizarán siempre en valores mobiliarios e instrumentos financieros de renta fija. En cualquier caso, la seguridad y la liquidez primarán sobre consideraciones de rentabilidad.

Reformismo21 entiende que, bajo el principio de coherencia, tiene obligación de implementar políticas formales para gestionar sus recursos financieros de acuerdo con sus valores y fines organizativos. Por ello, Reformismo21 discriminará entre productos financieros, de acuerdo con criterios de responsabilidad social corporativa.

Reformismo21 incluirá en sus informes económicos auditados, un epígrafe destinado a informar en detalle de las posiciones mantenidas por la fundación en inversiones financieras.